



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 53 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 10 MAYO 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTOS:** Los Memorándums N° 318-2021-MDLM-GDHE y N° 318-2021-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remitiendo la documentación elaborada en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2511658; así como, el levantamiento de observaciones, respectivamente; de acuerdo, a la función asignada para tal efecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° 001-2021-MDLM-GDHE/UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, precisa la necesidad de contar con el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, elegido por los agentes participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo, desarrollado en el año 2020 para su ejecución en el presente año 2021; habiéndose efectuado, el oportuno registro de Proyecto en la plataforma del MEF Invierte.pe, por lo que se encuentra declarado como viable con Código Único de Inversiones – CUI 2511658; posteriormente con la Orden de Servicio N° 3270-2021 se contrató el servicio de consultoría para la formulación del Estudio Definitivo del Proyecto en cuestión, siendo entregado a la fecha. El citado Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública, se encuentra conforme a los objetivos considerados en su formulación, con lo que se permitirá brindar atención emocional y psicológica a los alumnos de las instituciones Educativas Públicas del distrito, tanto las de educación básica regular como la de educación básica alternativa (CEBA), en un periodo de ejecución o en el plazo de 8 meses; considerando un presupuesto total del proyecto de S/ 400,000.00 soles, distribuido de la siguiente forma:

Concepto	Monto
Capacitaciones a través de talleres	358,400.00
Expediente Técnico / ED	10,000.00
Supervisión	25,600.00
Liquidación	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 400,000.00</b>

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación con Memorandum N° 318-2021-MDLM-GDHE, remite la documentación relativa al Proyecto de Inversión Pública







Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2511658, para la aprobación del correspondiente expediente técnico, en uso de las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal u), artículo 76 de la Ordenanza N° 411/MDLM que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F de la Municipalidad de La Molina; así mismo, aprueba la versión actualizada del R.O.F;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorandum N° 389-2021-MDLM-GDU corre traslado a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación de las observaciones a la documentación materia del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de conformidad con lo sustentado en el Informe Técnico N° 017-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, que señala y detalla las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública ya citado;

Que, mediante el Memorandum N° 333-2021-MDLM-GDHE la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación adjunta la documentación relativa al mencionado Proyecto de Inversión Pública, conjuntamente con el Informe N° 002-2021-MDLM-GDHE/UEI la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, precisando que producto de la revisión del Informe Técnico sobre el Expediente Técnico, se ha realizado la evaluación y absolución de la totalidad de las 09 observaciones indicadas, por lo que se considera que en la versión del documento se tiene por atendidas las mismas, por lo que con la finalidad de continuar con la aprobación del expediente técnico y el respectivo Registro en la Plataforma Invierte.pe para dar inicio a la fase de ejecución física de la inversión, se requiere remitir a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin que pueda realizar la revisión del expediente y su posterior aprobación mediante Resolución;

Que, se emite el Informe Técnico N° 023-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, concluyendo haber constatado el levantamiento de las observaciones, cumpliendo con lo solicitado, correspondiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2511658; considerando lo siguiente:

El Costo Directo es de S/. 358,400.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 100 soles), incluye IGV.

El Costo de Elaboración del Expediente Técnico es de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluye IGV.





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- El Costo de Supervisión es de S/. 25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles) incluye IGV.
- El Costo por Liquidación es de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), incluye IGV.
- Plazo de Ejecución del proyecto, de 240 días calendarios (8 meses).
- El PIP debe ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, como se indica en el numeral 1.2.5 del expediente técnico.

Se detalla el presupuesto resumen:

Concepto	Monto
Costo Directo	358,400.00
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	10,000.00
Supervisión	25,600.00
Liquidación	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 400,000.00</b>

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PSICOSOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EDUCATIVO Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511658, con un Costo Total de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), incluyendo el IGV; por el plazo de ejecución del proyecto de 240 días calendario (8 meses).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente solución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).







Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
C.P. N° 8478

REDLP/zlv